

Oficio Nro. EPMMOP-GG-2891-2020-OF

Quito, D.M., 26 de noviembre de 2020

Asunto: Autorización del Concejo Metropolitano de Quito para desistir del proceso judicial de expropiación Nro. 17230-2016-06426.

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al Juicio de Expropiación No. 17230-2016-06426, que sigue la Municipalidad contra el señor Kléber Macleri Vaca Garzón, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía Maquinarias y Vehículos S. A. MAVESA., propietaria del predio Nro. 407615 requerido para la construcción del Proyecto “*Prolongación de la Avenida Simón Bolívar, sector Corazón de Jesús*”, me permito manifestar:

El 23 de diciembre de 2015, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMOP, a través de resolución Nro. 000420, delegó al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la atribución para declarar de utilidad pública o de interés social, con fines de expropiación parcial, mediante acto motivado, los bienes inmuebles indispensables para la ejecución de obras públicas en este Distrito Metropolitano de Quito, con finalidad de que la Empresa Pública pueda desarrollar actividades propias de su objeto de creación.

El 10 de marzo de 2016, en base a la referida delegación el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante resolución No. 030/2016, resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación parcial el predio Nro. 407615 de propiedad de la compañía Maquinarias y Vehículos S. A. MAVESA, con el avalúo municipal de USD 47.926,99.

El 06 de abril de 2016, ante la falta de acuerdo con la parte afectada, se propuso el juicio de expropiación respectivo, proceso signado con la causa No. 17230-2016-06426, en la Unidad Judicial Civil con Sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

El 24 de enero de 2017, el Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, calificó y admitió a trámite la demanda planteada por el Municipio de Quito, y en consecuencia ordenó la ocupación inmediata del inmueble, la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito y la designó un perito con la finalidad de que determine el justo precio.

El 06 de abril de 2017, se inscribió la demanda en el Registro de la Propiedad.

El 02 de octubre de 2018 el señor Edgar Raúl Méndez Álava, Procurador Judicial de la compañía Maquinarias y Vehículos S.A. MAVESA, mediante oficio s/n ingresado a la EPMMOP con hoja de ruta TE-MAT-09415-18, solicitó se continué el proceso por la vía administrativa.

El 16 de octubre de 2018, mediante resolución modificatoria No. 0004- EXP-EPMMOP, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, modificó la resolución No. 030/2016, de 10 de marzo de 2016, con la cual se declaró de utilidad pública con fines de expropiación parcial el predio de propiedad de la compañía Maquinarias y Vehículos S. A. MAVESA., toda vez que existió una modificación en los linderos y en la superficie de afectación, razón por la cual el avalúo ascendió a USD. 96.131,36.

El 05 de diciembre de 2019, ante el Dr. Eduardo Napoleón Villagómez Vargas, Notario Quincuagésimo Noveno

Oficio Nro. EPMMOP-GG-2891-2020-OF

Quito, D.M., 26 de noviembre de 2020

del Canto Quito, se celebró la escritura pública de transferencia de dominio por expropiación parcial, entre el señor Kléber Macleri Vaca Garzón, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía Maquinarias y Vehículos S. A. **MAVESA.**; y, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, instrumento que fue inscrito el 10 de febrero de 2020 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

El 06 de julio del 2020, se puso en conocimiento del Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, el acuerdo al que se llegó con el afectado.

El 13 de octubre del 2020, el Juez de la Unidad Judicial Civil con Sede en el Distrito Metropolitano de Quito, solicita a la parte accionante que precise si desiste de continuar con la causa al tenor de lo establecido en el artículo 373 del Código de Procedimiento Civil.

El 16 de octubre de 2020, a las 15h21, con escrito ingresado a la Unidad Judicial de lo Civil, solicitó una prórroga para poder pronunciarse respecto el desistimiento.

El artículo 331 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, prohíbe al ejecutivo de un Gobierno Autónomo Descentralizado, desistir de determinada causa, sin contar con la autorización del Concejo.

En razón de lo expuesto y toda vez que se ha llegado a un acuerdo con los demandados a través de la suscripción de la escritura pública de transferencia de dominio a favor de la Municipalidad, en el año 2019, conforme consta del informe jurídico suscrito por el abogado José Meneses Guerra servidor de la Gerencia Jurídica de la EPMMOP que adjunto, agradeceré que por su gentil intermedio, se requiera del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización correspondiente para desistir del Juicio de Expropiación No. 17230-2016-06426.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Oscar Valentino Chicaiza Nuñez
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE

Anexos:

- Mavesa 1ra parte.pdf
- Mavesa 2da parte.pdf
- Mavesa 3ra parte.pdf
- Escritura de transferencia de dominio Mavesa.pdf
- Informe juridico MAVESA.pdf

Copia:

Señor Doctor
Juan Francisco Alvear Bautista
Gerente Juridico

Señor Abogado
Dario Fernando Cueva Valdez
Director de Patrocinio Judicial

Oficio Nro. EPMMOP-GG-2891-2020-OF**Quito, D.M., 26 de noviembre de 2020**

Señor Doctor
Juan Fernando Almagro Simbaña
Ejecutor de Procesos 2

Señor Abogado
Carlos Jose Meneses Guerra
Ejecutor de Procesos 2

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Jose Meneses Guerra	cm	EPMMOP-GJ-DPJ	2020-11-13	
Revisado por: Juan Francisco Alvear Bautista	JFAB	EPMMOP-GJ	2020-11-26	
Revisado por: Juan Fernando Almagro Simbaña	ja	EPMMOP-GJ-DPJ	2020-11-17	
Aprobado por: Oscar Valentino Chicaiza Nuñez	OVCN	EPMMOP-GG	2020-11-26	